

RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 35.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN GENERAL n.º 30/2025 «POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS»

Asunción, 29 AGO. 2025

VISTO:

Ley n.º 2.422/2004 “Código Aduanero”, y sus modificaciones;
Ley n.º 6.380/2019 “De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional”;
Ley n.º 6.562/2020 “De la Reducción de la Utilización de Papel en la Gestión Pública y su Reemplazo por el Formato Digital”;
Ley n.º 7.143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”;
Decreto n.º 82/2023 “Por el cual se establece la vigencia de la Ley n.º 7.143/2023”;
Decreto n.º 83/2023 «Por el cual se nombra al Sr. Oscar Alcides Orué Ortiz como Director Nacional de Ingresos Tributarios»;
Decreto n.º 4.672/2005 «Que reglamenta el Código Aduanero»;
Decreto n.º 3.465/2025 “Por el cual se modifica el artículo 17 del anexo al Decreto n.º 4672/2005, «Por el cual se reglamenta la ley n.º 2422/2004, "código aduanero", y se establece la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas», se autoriza a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a reglamentar los requisitos y condiciones para su aplicación y se derogan los artículos del 18 al 97 del Título II del anexo al citado Decreto”;
La Resolución General n.º 30/2025 «Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la Habilitación, Renovación y Actualización en el Registro de las Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».

CONSIDERANDO:

Que, resulta conveniente realizar aclaraciones en la Resolución General n.º 30/2025 «Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la Habilitación, Renovación y Actualización en el Registro de las Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios» respecto a la implementación gradual de la convalidación automática de la información obrante en los registros de la GGA de esta Institución, de la inscripción de las PVAA cuya vigencia sea igual o posterior al 1 de marzo de 2025 y establecer nuevas vigencias de las mismas, en atención a los distintos informes de los dependencias técnicas competentes.

Que, los sujetos que intervienen en la operativa del comercio exterior requieren un tratamiento especial en lo que respecta a su habilitación para realizar gestiones aduaneras, atendiendo a la dinámica compleja y cambiante de dichas operaciones. En este contexto, resulta necesario prever mecanismos excepcionales que permitan, en casos debidamente justificados, autorizar la presentación parcial de los requisitos exigidos, asegurando con ello la continuidad del comercio legítimo y evitando la paralización de operaciones esenciales, así también precautelando en todo momento la debida percepción de los tributos, sin perjuicio del cumplimiento posterior y total de las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Que, la DNIT cuenta con facultades suficientes para impartir instrucciones para la mejor aplicación, administración, percepción y control de los tributos.



POR TANTO,

RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 35.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN GENERAL n.º 30/2025 «POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS»

EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

Artículo 1º. -

Modificar parcialmente el artículo 16 de la Resolución General n.º 30/2025 «Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la Habilitación, Renovación y Actualización en el Registro de las Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios», en cuanto a la vigencia de inscripción de las PVAA correspondiente a importadores y despachantes de aduanas, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16. – Autorizar la implementación gradual de la convalidación automática de la información obrante en los registros de la GGA de esta Institución, de la inscripción de las PVAA cuya vigencia sea igual o posterior al 1 de marzo de 2025 para establecer nuevas vigencias, conforme al siguiente detalle:”

N°	Tipo de PVAA	Categoría	Vigencia hasta
1	Importador	Habitual	31/10/2025
		Mantenimiento y Reparación de Aeronaves	
		Tienda Libre de Impuestos	
2	Despachante de Aduanas	No aplica categoría	31/05/2026
3	Agente de Transporte	No aplica categoría	
4	Empresa de Transporte Nacional	Fluvial	
		Terrestre	
		Aéreo	
5	Empresa de Transporte Internacional	Fluvial	
		Terrestre	
		Aéreo	
6	Depositario de Mercaderías	General	
		Aeroportuario	
7	Agente de Carga	No aplica categoría	
8	Empresa de Remesa Expresa	No aplica categoría	
9	Empresa de Seguimiento Vehicular	No aplica categoría	
10	Proveedor de A Bordo	Aeroportuario	
11	Aseguradoras	No aplica categoría	
12	Bancos	No aplica categoría	
13	Empresa de Correo	No aplica categoría	
14	Representante de Marca	No aplica categoría	



RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N° 35.

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN GENERAL n.º 30/2025 «POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS»

- Artículo 2°.** - Ante posibles casos extraordinarios que puedan surgir de la aplicación de la Resolución N° 30 y la presente modificación, estos deberán ser tratados con las documentaciones correspondientes y serán presentados ante la Gerencia General de Aduanas, para su consideración excepcional.
- Artículo 3°.** - Publicar, comunica a quienes corresponda y cumplido archivar.



[Handwritten signature in blue ink]
ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS